

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISIÓN  
Quinta sesión  
celebrada el miércoles  
9 de octubre de 1996  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

Presidente: Sr. STEIN (Alemania)  
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. SENGWE (Zimbabwe)  
(Presidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/51/SR.5  
18 de febrero de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Sengwe (Zimbabwe), el Sr. Stein (Alemania),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/11/Add.2)

1. El Sr. KONISHI (Japón) dice que los graves problemas financieros que sufre la Organización exigen que se hagan reformas equilibradas en las esferas administrativa, financiera, económica y social, así como en el Consejo de Seguridad. Abordar únicamente los problemas administrativos y financieros no estaría en consonancia con el objetivo original de las reformas, que se centra en el fortalecimiento de la Organización en su conjunto. También debe hacerse una distinción de concepto entre la cuestión de la corriente de efectivo y la cuestión de la reforma financiera. La crisis inmediata de corriente de efectivo sólo se solucionará si los Estados Miembros pagan sus cuotas.

2. La reforma financiera debe ser global e incluir no sólo el examen de la metodología para la determinación de la escala de cuotas, sino también medidas concretas para lograr que se paguen las cuotas. En el examen de la metodología deberían abordarse todos los factores pertinentes relativos a las escalas de cuotas tanto del presupuesto ordinario como de las operaciones de mantenimiento de la paz; a ese respecto, sería de utilidad introducir, además del principio vigente de la capacidad de pago, el concepto de "responsabilidad de pagar", a fin de tener en cuenta la condición especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

3. La delegación del Japón toma nota con interés del informe de la Comisión de Cuotas (A/50/11/Add.2), en que se trata el examen de la metodología para la determinación de la escala de cuotas del presupuesto ordinario así como la aplicación del Artículo 19 de la Carta. También hay que tener en consideración las deliberaciones del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, que reanudará sus trabajos en enero de 1997. Por consiguiente, si bien la Asamblea General debatirá detalladamente la cuestión en su actual período de sesiones, no conviene precipitarse en llegar a una conclusión sin hacer primero un esfuerzo por establecer formas verdaderamente efectivas de lograr una reforma financiera global. Además, la cuestión de la escala de cuotas no debería tratarse únicamente desde un punto de vista técnico; por su naturaleza, tiene también una dimensión política.

4. El Gobierno del Japón mantiene su compromiso de hacerse cargo de la considerable responsabilidad financiera que le corresponde respecto de la Organización.

5. El Sr. KATSIGAZI (Uganda) comparte las opiniones expresadas en una sesión anterior en nombre del Grupo de los 77 y China.

6. Uganda apoya el principio de la capacidad de pago como criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Ese principio, que ha

reafirmado sistemáticamente la Asamblea General, debe aplicarse lo antes posible a fin de aliviar la injusta carga que recae sobre los países en desarrollo como resultado de las imperfecciones de que adolece la escala actual. El orador reconoce la labor realizada por la Comisión de Cuotas para mejorar la metodología, a pesar de las instrucciones contradictorias que le hayan podido dar los Estados Miembros.

7. A menos que los Estados Miembros concilien sus posiciones opuestas respecto de la capacidad de pago, el consenso seguirá sin alcanzarse, y el debate sobre la metodología para la determinación de la escala y la propia escala de cuotas seguirá suscitando las mismas posiciones ya de todos conocidas y será de poca ayuda a la Comisión de Cuotas.

8. Los Estados Miembros se enfrentan al reto de aunar la voluntad política necesaria para superar posiciones afianzadas, y hacer recomendaciones con miras a lograr una escala en que se refleje verdaderamente la capacidad de pago. De esta forma, las deliberaciones serían más breves, se obviaría la necesidad de establecer grupos de negociación paralelos y se olvidaría el argumento planteado por algunos en el sentido de que la escala de cuotas es un factor que contribuye a que los Estados Miembros no cumplan sus obligaciones financieras.

9. El Gobierno de Uganda ha satisfecho sin condiciones la totalidad de las obligaciones financieras contraídas con las Naciones Unidas. De hecho, ha adelantado pagos por valor de más del 50% a cuenta de sus cuotas correspondientes a 1997.

10. Otros Estados Miembros deberían abstenerse de pretender establecer una relación entre la metodología para la determinación de la escala y la falta de pago de las contribuciones. Esta última cuestión debería tratarse por separado en el contexto del tema relativo a la situación financiera de las Naciones Unidas.

11. La delegación de Uganda comparte plenamente la profunda preocupación expresada por otros países en desarrollo acerca de las cuotas excesivas que se imponen sin justificación a muchos de esos países en virtud del límite mínimo establecido arbitrariamente en el 0,01%, que suponen efectivamente un alivio en las cuotas que corresponden a países desarrollados más ricos. Dicha anomalía debería tratarse como cuestión prioritaria. Por consiguiente, la delegación de Uganda acoge con beneplácito la recomendación que formuló la Comisión de Cuotas en el sentido de que las cuotas de todos los Estados Miembros cuya parte del ingreso nacional ajustado a nivel mundial fuera menor del límite mínimo actual se fijaran en función de la parte que les corresponda efectivamente en el ingreso ajustado.

12. La delegación de Uganda también apoya un período de base en que se tenga en cuenta la necesidad de una escala de cuotas estable; a ese respecto, el orador toma nota con interés de la sugerencia de la Comisión de Cuotas relativa a una reducción gradual de la duración de los períodos de base.

13. En general, la delegación de Uganda cree que tiene sentido utilizar tipos de cambio de mercado a los efectos de la conversión de monedas, salvo en los casos en que haya tipos de cambio múltiples, en que se registre inflación elevada o se experimenten desajustes de los tipos de cambio debido a las

fluctuaciones del mercado. En tales situaciones deberían aplicarse tipos de cambio ajustados en función de los precios u otras tasas de conversión que apruebe la Asamblea General. La delegación de Uganda también hace suyas las reservas expresadas respecto de la utilización de paridades del poder adquisitivo.

14. La delegación de Uganda está convencida de que sigue siendo pertinente en la metodología para la determinación de la escala el ajuste en función de la carga de la deuda y se muestra a favor de determinar el ingreso ajustado en función de la carga de la deuda sobre la base de los datos del Banco Mundial. También apoya que se mantenga el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita y hace hincapié en que cualquier cambio de ese factor no debería tener como resultado que se transfieran puntos de la escala de cuotas de los países de altos ingresos, que ya salen beneficiados, a países en desarrollo de ingresos reducidos.

15. El límite máximo fijado de forma arbitraria, al igual que el límite mínimo, distorsiona el principio de la capacidad de pago por lo que se refiere al país que más contribuye e impone una carga excesiva sobre los países de bajos ingresos, que deben absorber los puntos adicionales de la escala de cuotas. Aunque algunos han manifestado que la Organización no debe depender demasiado de un contribuyente y han sugerido que se reduzca el límite máximo de su nivel actual del 25%, la principal consideración para establecer la escala, incluida la tasa que corresponde al país que más contribuye, debería ser la capacidad de pago. El país que más contribuye debería apreciar las ventajas de que goza en la actualidad al haberse establecido el límite máximo en el 25% y debería responder a semejante generosidad política satisfaciendo sus obligaciones financieras con prontitud, íntegramente y sin condiciones.

16. La Asamblea General debe alcanzar un acuerdo en el actual período de sesiones acerca del mejoramiento de la metodología para la determinación de la escala y debe adoptar directrices específicas para asesorar a la Comisión de Cuotas en la preparación de la escala correspondiente al período 1998-2000.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

17. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) señala que, a fines de septiembre de 1996, las cuotas pendientes de pago de todos los Estados Miembros ascendían a 2.700 millones de dólares. Si bien la cifra representa una reducción de unos 165 millones de dólares desde fines de agosto, sigue siendo demasiado elevada para mantener la estabilidad y viabilidad financieras de la Organización. A fines de septiembre, el saldo negativo del Fondo General combinado (que incluye el presupuesto ordinario y las reservas) había alcanzado los 119 millones de dólares. El déficit de caja ha aumentado a pesar de los alentadores esfuerzos realizados por muchos Estados Miembros para cumplir las obligaciones que contrajeron con la Organización. Al 30 de septiembre, 91 Estados Miembros habían pagado íntegramente sus cuotas, frente a los 82 que lo habían hecho en la misma fecha en 1995 y 66 en 1994.

18. Al 30 de septiembre de 1996, las cuotas del presupuesto ordinario pendientes de pago ascendían a 714 millones de dólares, de los cuales 398 millones de dólares correspondían a las cuotas de 1996 y 316 millones de dólares a las de años anteriores. Del monto total pendiente de pago, el 74% era

adeudado por los Estados Unidos. Las cuotas pendientes de pago adeudadas por los Estados Unidos se han acumulado a lo largo de una serie de años. Tras la aprobación en 1996 de su presupuesto nacional correspondiente al ejercicio 1995, los Estados Unidos comunicaron a la Secretaría que esperara recibir para el 30 de septiembre de 1996 el monto de 304 millones de dólares consignado al presupuesto ordinario. De hecho, ya se han recibido todos los fondos que consignaron los Estados Unidos en su legislación nacional correspondiente a 1995 y aprobados en abril de 1996, incluidos los montos sujetos a certificación.

19. El 30 de septiembre de 1996, los Estados Unidos aprobaron legislación según la cual se consignaron créditos por valor de 313 millones de dólares para pagar las cuotas del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondientes a 1996; de esa cantidad, 213 millones de dólares deben recibirse a finales de diciembre. El pago de los restantes 100 millones de dólares consignados no está previsto hasta finales de enero de 1997 y depende de la certificación de que las Naciones Unidas no han tomado medidas en el año civil de 1996 para superar el presupuesto de crecimiento cero fijado en 2.608 millones de dólares para el bienio 1996-1997.

20. Por lo que se refiere a la corriente de efectivo del presupuesto ordinario, todo ello se traduce en que el monto de 213 millones de dólares que se recibirá el 31 de diciembre de 1996 supera las estimaciones anteriores en 100 millones de dólares, por lo que el saldo negativo que se había previsto para final del año en 243 millones de dólares, queda reducido ahora a un saldo negativo de 103 millones de dólares. La revisión incluye dos factores: el pago de los últimos 40 millones de dólares sujetos a certificación relativo a la legislación de abril y el pago de 100 millones de dólares más de lo que se había previsto anteriormente relativo a la legislación de septiembre. Todo eso supone una notable mejoría. La cifra también se compara en términos favorables con el correspondiente saldo negativo de 198 millones de dólares registrado a finales de 1995, mucho menos favorablemente con el saldo negativo de 26 millones de dólares que se registró a finales de 1994 y con el de 1 millón de dólares de finales de 1993. Por consiguiente, no hay motivos de satisfacción.

21. Respecto de la corriente de efectivo de las operaciones de mantenimiento de la paz, al 30 de septiembre de 1996, las cuotas pendientes de pago de todos los Estados Miembros ascendían a poco menos de 2.000 millones de dólares. La proyección actual del total de efectivo disponible para las operaciones de mantenimiento de la paz es de 795 millones de dólares al 31 de diciembre de 1996, inferior a la anterior en 71 millones de dólares. En la estimación anterior, que ascendía a 866 millones de dólares, se calculó que los Estados Unidos abonarían 266 millones de dólares en el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 1996. De ese monto, recientemente se recibieron 150 millones de dólares y se espera recibir en breve otros 45 millones. No obstante, no está previsto recibir nuevos pagos antes de que se fijen nuevas cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, probablemente a principios de 1997. Por tanto, el monto de 71 millones de dólares que se esperaba recibir entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1996 se recibirá a principios de 1997.

22. La legislación de los Estados Unidos que se firmó el 30 de septiembre de 1996 incluía montos considerables para las actividades de mantenimiento de

la paz: se consignaron 282 millones de dólares para las cuotas vigentes, 50 millones de dólares para cuotas atrasadas y 20 millones de dólares para gastos imprevistos relacionados con las crisis que puedan producirse en África, especialmente en Burundi.

23. La Comisión recordará que la legislación de los Estados Unidos limitó las cuotas correspondientes a operaciones de mantenimiento de la paz a una tasa del 25%, lo que supone un 6% menos que la tasa de prorrateo actual del 31% establecida por la Asamblea General. Por consiguiente, el pago de las cuotas pendientes en el monto indicado no disminuirá el saldo pendiente de pago por los Estados Unidos en la forma que se establece en las resoluciones de la Asamblea General.

24. También se informó a la Secretaría de que el pago de las cuotas atrasadas dependía de que se cumplieran dos de las tres condiciones siguientes: que se lograran más economías por un total de al menos 100 millones de dólares en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones económicas regionales, el Departamento de Información Pública y los servicios de conferencias; una reducción del personal para finales de 1997 equivalente al menos al 10% del número de puestos al 1º de enero de 1996, y la aprobación de un esbozo del proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999 por debajo de los 2.608 millones de dólares, como parte de un programa quinquenal para introducir reformas destinadas a lograr economías.

25. Además de la nueva legislación de los Estados Unidos relativa a las cuotas de las operaciones de mantenimiento de la paz, no ha habido mayores variaciones en otros pronósticos. Todavía se tiene la intención de pagar a los países que aportan contingentes un total de 350 millones de dólares en 1996, del que ya se han abonado 279 millones de dólares. También está previsto hacer un pago especial de fin de año de 275 millones de dólares a los países que aportan contingentes, siempre y cuando para entonces la Federación de Rusia haya desembolsado, conforme a lo previsto, un total de 400 millones de dólares correspondientes a 1996 y del que hasta la fecha ha pagado 210 millones de dólares. También es posible que se efectúen pagos a países que aportan equipo. Los pagos indicados reducirían el total adeudado a los Estados Miembros a fines de 1996 en concepto de gastos de contingentes y de equipo a una cifra estimada en 700 millones de dólares.

26. En la actualidad está previsto que, para fines de 1996, el Fondo General combinado registrará un déficit de caja de 103 millones de dólares, mientras que las cuentas combinadas de las operaciones de mantenimiento de la paz registrarán un saldo positivo de 795 millones de dólares. Por consiguiente, la Organización registrará un saldo positivo total de 692 millones de dólares. En comparación con lo previsto anteriormente, el aumento general de 69 millones de dólares obedece al aumento de 140 millones de dólares registrado en los ingresos de efectivo correspondientes al presupuesto ordinario y a la disminución de 71 millones de dólares registrada en los ingresos de efectivo correspondiente a las operaciones de mantenimiento de la paz.

27. A pesar de que, en términos relativos, la situación del presupuesto ordinario ha experimentado cierta mejoría, la Organización sigue viéndose obligada a recurrir a las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz para financiar actividades básicas. Probablemente, en 1997 habrá que seguir

recurriendo a esa práctica financiera intrínsecamente censurable y, además, es probable que en un futuro inmediato se reduzcan los saldos de las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz. También existe el peligro de que la crisis financiera que atraviesa la Organización siga desviando la atención de las actividades de reforma interna e incida negativamente en ellas.

28. La situación financiera general sigue siendo precaria. En la actualidad se calcula que, al 31 de diciembre de 1996, el monto total de las cuotas atrasadas pendientes de pago por los Estados Miembros ascenderá a 2.100 millones de dólares; el 65% de ese monto corresponderá a sumas adeudadas por los Estados Unidos. El Secretario General exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan el ejemplo del número cada vez mayor de ellos que se han esforzado por cumplir todas las obligaciones que han contraído con la Organización.

29. La Sra. PEÑA (México), si bien celebra el diálogo establecido con la Secretaría en relación con la situación de la corriente de efectivo, expresa cierto malestar por la relación detallada de las intenciones legislativas de un Estado Miembro respecto de la Organización. Corresponde a ese Estado Miembro expresar sus opiniones e indicar de qué forma tiene previsto hacer los pagos.

30. El Sr. HANSON (Canadá) comparte la inquietud expresada por la delegación de México. Aunque acoge con beneplácito la información acerca de los pagos recibidos o que se van a recibir en breve, el orador expresa su preocupación por el hecho de que los pagos en cuestión no se hayan abonado íntegramente: todos los Estados Miembros tienen la obligación de pagar las cuotas íntegramente con prontitud y sin condiciones.

31. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) apoya plenamente la opinión de que las cuotas deben pagarse sin condiciones. Al proporcionar información sobre la situación financiera, la Secretaría no debe actuar como portavoz respecto de la legislación de un determinado Estado Miembro. La Secretaría debería concentrarse en cuestiones que la atañen y dejar que las delegaciones proporcionen información sobre su legislación interna.

32. El Sr. GOKHALE (India) pregunta cuál será el monto de las cuotas de las operaciones de mantenimiento de la paz pendientes de pago por los Estados Unidos una vez se reciban los 195 millones de dólares previstos para octubre. También desea saber si sólo está sujeto a certificación el monto de 50 millones de dólares en concepto de atrasos cuyo pago fue autorizado por los Estados Unidos con arreglo a la legislación de 30 de septiembre de 1996, o si los montos de 282 millones de dólares correspondientes a las cuotas vigentes y de 20 millones de dólares correspondientes a los contingentes también exigirían certificación.

33. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) señala que es inaceptable que un Estado Miembro imponga nuevas condiciones para el pago de sus cuotas atrasadas una vez que el presupuesto de la Organización se ha aprobado por consenso en la Asamblea General. La delegación de Uganda está de acuerdo en que las futuras actualizaciones sobre la cuestión que se examina deberían centrarse en la situación financiera y no en las exigencias unilaterales de un Estado Miembro.

34. EL Sr. THORNE (Reino Unido) también se muestra preocupado por las condiciones impuestas por los Estados Unidos. Entretanto, todavía está a la espera de que se proporcionen cifras actualizadas sobre los montos adeudados por la Organización a los países que aportan contingentes y equipo.

35. El Sr. ALOM (Bangladesh) pide al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión que aclare su declaración de que la crisis financiera que atraviesa la Organización ha desviado la atención de las actividades de reforma interna de las Naciones Unidas.

36. El Sr. IRAGORRI (Colombia) señala que las condiciones impuestas por los Estados Unidos deberían incluirse en las futuras actualizaciones sobre la situación financiera. El Gobierno de Colombia respeta la posición política de los Estados Unidos y cree que, si otros Estados Miembros desean hacer algo más que sentirse incómodos por la situación, deberían preguntarse si tienen la voluntad política de aceptar esas condiciones o las condiciones impuestas por cualquier otro Estado. De lo contrario, seguiría produciéndose el mismo ciclo de debates improductivos acerca de la falta de pago de las cuotas pendientes sin aportar beneficios prácticos a la Organización.

37. El Sr. Sengwe (Zimbabwe) ocupa la Presidencia.

38. El Sr. ZHANG Wanhai (China), apoyado por la Sra. INCERA (Costa Rica), hablando en nombre del Grupo de los 77, señala que la práctica de imponer condiciones al pago de las cuotas pendientes es totalmente inaceptable. En la Carta de las Naciones Unidas se estipula claramente que las cuotas deben pagarse con prontitud y sin condiciones.

39. El Sr. RAMLAL (Trinidad y Tabago) comparte la preocupación expresada por otras delegaciones respecto de la práctica de imponer condiciones al pago de las cuotas. El Gobierno de Trinidad y Tabago desea informar a la Comisión de que recientemente ha aprobado un plan de pagos trienal con miras a pagar todas las cuotas que adeuda su país a las Naciones Unidas. Además, el Gobierno tiene la intención de satisfacer la totalidad de las obligaciones financieras demostrando de esta forma su apoyo incondicional a la Organización.

40. El Sr. ZULKIFLI (Malasia) también se muestra preocupado por el hecho de que los Estados Unidos hayan impuesto unilateralmente condiciones y certificaciones, así como por la decisión unilateral de ese Estado de reducir sus cuotas correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz. La delegación de Malasia agradecería que se proporcionara más información sobre los montos adeudados por los Estados Unidos a las operaciones de mantenimiento de la paz.

41. El Sr. KELLY (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, reitera la esperanza de la Unión Europea de que todos los pagos que se hagan a las Naciones Unidas se efectúen íntegramente, con prontitud y sin condiciones. La Unión Europea también está a la espera de que se proporcione información actualizada sobre los montos que adeuda la Organización a cada uno de los países que aportan contingentes.

42. El Sr. HANSON (Canadá) no puede aceptar la sugerencia que ha hecho el representante de Colombia en el sentido de que las condiciones impuestas unilateralmente podrían debatirse con miras a su ulterior aceptación o rechazo.

Los Estados Miembros sólo tienen la opción de funcionar dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, en que se estipula que las condiciones impuestas unilateralmente son inaceptables. Si bien la delegación del Canadá acoge con beneplácito la información completa y periódica sobre la situación financiera que proporciona el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, está preocupada por el hecho de que la inclusión en dichos informes de las condiciones impuestas por Estados Miembros pueda dar a dichas condiciones una legitimidad que no tienen.

43. La Sra. EMERSON (Portugal) señala que dada la diferencia alarmante entre el saldo negativo de la corriente de efectivo y las cuotas abonadas tanto al presupuesto ordinario como a las operaciones de mantenimiento de la paz, se ve obligada a preguntar de qué forma tiene previsto sobrevivir la Organización. Asimismo se pregunta si las Naciones Unidas tienen la intención de seguir funcionando dejando simplemente de reembolsar a los países que aportan contingentes y a los proveedores.

44. El Sr. ATIYANTO (Indonesia) señala que cualquier mención de las condiciones impuestas por los Estados Unidos en la actualización más reciente de la situación financiera de la Organización está fuera de lugar, ya que la Carta excluye específicamente la posibilidad de imponer condiciones unilaterales. La delegación de Indonesia también pide que se den más detalles de los montos adeudados por los Estados Unidos a las operaciones de mantenimiento de la paz y de la forma en que la Organización tiene previsto garantizar su supervivencia a la vista de la enorme diferencia entre las cuotas pendientes de pago y las reservas de efectivo.

45. El Sr. GELBER (Estados Unidos de América) expresa su inquietud por el hecho de que tantas delegaciones estén preocupadas por el monto de las cuotas pendientes por los Estados Unidos. No está en condiciones de prescribir remedio alguno para dichas preocupaciones, pero hace hincapié en que el monto superior a 400 millones de dólares abonado recientemente por los Estados Unidos no está sujeto a condición alguna.

46. Es cierto que los Estados Unidos no han pagado la totalidad de sus cuotas pendientes, pero tampoco lo han hecho más de la mitad de los Estados Miembros de la Organización. Las condiciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos para abonar los pagos a las Naciones Unidas constituyen una mera cuestión interna y no tienen por qué afectar a otros Estados a menos que deseen verse afectados. Dadas las circunstancias, lo único que puede hacer la delegación de los Estados Unidos es comunicar las opiniones de esos Estados Miembros a sus autoridades. Asimismo, pide a la Comisión que aborde de forma realista las limitaciones que se han impuesto a la delegación de los Estados Unidos; dado que sus poderes y autoridad están muy limitados, las recriminaciones son una pérdida de tiempo. Por tanto, pide a la Comisión que olvide las viejas fórmulas y le ayude a lograr soluciones duraderas a los problemas financieros de la Organización.

47. La delegación de los Estados Unidos también pide información actualizada sobre los montos adeudados por la Organización a los países que aportan contingentes.

48. El Sr. GREIVER (Uruguay) expresa su preocupación por el continuo retraso en el reembolso a los Estados Miembros que aportan contingentes y equipo a las operaciones de mantenimiento de la paz. El déficit del presupuesto ordinario se contiene gracias a los montos que se toman de las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz, en detrimento de una serie de Estados que aportan contingentes y cuyas economías están en desarrollo. La delegación del Uruguay está especialmente interesada en saber cuándo van a darse a conocer los montos adeudados a los Estados Miembros en concepto de operaciones de mantenimiento de la paz.

49. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba) señala que en realidad lo que se discute es una cuestión ética. Cuando un Estado firma la Carta de las Naciones Unidas, contrae ciertas obligaciones, incluido el respeto a toda la comunidad internacional. Es inaceptable que se involucre a una asamblea nacional en el funcionamiento de las Naciones Unidas pues se trata de una comunidad de naciones y no de una unión interparlamentaria. A ese respecto, la delegación de Cuba desea aclarar la propuesta que formuló anteriormente en el sentido de que la información actualizada que proporcione el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión debería incorporarse en un documento oficial. Los elementos relativos a la propuesta del Congreso de los Estados Unidos no deberían figurar en un documento de la Secretaría; en su lugar, podrían aparecer en formato menos oficial o en un documento que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General.

50. La delegación de Cuba señala que todos los Estados Miembros están obligados a pagar sus cuotas íntegramente. Asimismo, reconoce que, dadas las dificultades económicas que sufre Cuba en la actualidad, el Gobierno no ha podido satisfacer dicha exigencia, a pesar de la firme voluntad política de apoyar a la Organización.

51. Además, la oradora recuerda a la Comisión que la resolución 41/213 de la Asamblea General, cuyo objeto es aliviar los problemas financieros de las Naciones Unidas, se aprobó en respuesta a determina medidas adoptadas por el Congreso de los Estados Unidos. No obstante, ciertas decisiones que se han tomado recientemente han menoscabado la aplicación de dicha resolución. En la Carta se estipula la igualdad de todos los Estados Miembros, por lo que es fundamental analizar los intereses de todos con miras a determinar decisiones comunes.

52. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) señala que los Estados Unidos todavía adeudan a las operaciones de mantenimiento de la paz un monto de 906 millones de dólares. El pago de los atrasos depende de tres condiciones, mientras el pago de las cuotas correspondientes al presupuesto ordinario está condicionado simplemente a que no aumente el presupuesto. Los montos que adeuda la Organización a los Estados Miembros en concepto de operaciones de mantenimiento de la paz se darán a conocer a principios de la semana siguiente. Dada la cantidad excesiva de tiempo empleado el año pasado en administrar la crisis financiera, el mejoramiento de sistemas y la reforma de la administración se vieron afectadas inevitablemente.

53. El hecho de que el orador haya mencionado las condiciones impuestas por los Estados Miembros no implica en modo alguno que se les esté dando legitimidad. No obstante, es necesario asumir situaciones a los efectos de

hacer predicciones y para que el lector u oyente pueda disponer de una base sobre la que se ha fundado la predicción y la variabilidad de los supuestos. Respecto de la diferencia entre las cuotas pendientes de pago y los escasos recursos de que dispone la Organización, el orador señala que se adeudan 1.000 millones de dólares a los países que aportan contingentes y equipo, 400 millones de dólares a los proveedores y 400 millones de dólares a los Estados Miembros debido a que en años anteriores hubo gastos del presupuesto inferiores a los previstos. Además, la Organización debe restituir reservas utilizadas por un monto de 400 millones de dólares; el saldo permitiría a las Naciones Unidas sobrevivir el resto del período actual de la escala de cuotas.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.